

## **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°757, DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en las Resoluciones Exenta N°757, de 15 de marzo de 2019, N°1956, de 09 de julio de 2019, y N°727, de 09 de marzo de 2021, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa Italgas Ltda., BRC Chile N°2011/23, de 20 de noviembre de 2023; en la carta VC3CV/0038/2024, de 08 de enero; en el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al Uso de Gas en Vehículos N°3CV/001/2024, de 10 de enero, ambos de 2024; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa que resulte aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

**2.** Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

**3.** Que, a solicitud de la empresa Italgas Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°757, de 15 de marzo de 2019, autorizó al taller "Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L", ubicado en Pedro León Ugalde N°1571, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para adaptar vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Comprimido (GNC).



4. Que, mediante Resolución Exenta N°1956, de 09 de julio de 2019, la Subsecretaría de Transportes autorizó el cambio de razón social del taller a "B&P Gas Service SPA", ubicado en la misma dirección indicada en el punto anterior.

5. Que, mediante Resolución N°727, de 09 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Transportes autorizó el cambio de dirección del taller "B&P Gas Service SPA" a calle Los Industriales N°2918, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago.

6. Que, la empresa Italgas Ltda., mediante carta BRC Chile N°2011/23, de fecha 20 de noviembre de 2023, solicitó nuevamente el cambio de dirección del taller "B&P Services SpA", que actualmente se encuentra en calle Los Industriales N°2918, comuna de Macul, a la nueva dirección ubicada Miguel de Atero N°2850, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.

7. Que, el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó que el taller "B&P Services SpA", que se encuentra ubicado en la dirección Miguel de Atero N°2850, comuna de Quinta Normal, cumple con lo establecido en las normas chilenas NCh 2102 Of. 2004 y NCh 2109 Of. 98, por lo tanto, sería factible el cambio de dirección.

#### **RESUELVO:**

**REEMPLÁZASE** la dirección del taller expresada en la tabla del Artículo Primero de la Resolución Exenta N°757, de 15 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, por la que a continuación se indica: "Miguel de Atero N°2850, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago".

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTO DEL INTERESADO**



**Distribución:**

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1006296**

**E10194/2024**